



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 97090

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, EXTRACTIVA, PETROQUÍMICA, AGROCOMBUSTIBLES Y ENERGÉTICA - SINTRAMIENERGÉTICA vs. PROMIGAS S.A. E.S.P.

Por Secretaría, corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula del cuaderno de la Corte y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que la parte recurrente es el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Extractiva, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética – SINTRAMIENERGÉTICA y la parte opositora la sociedad PROMIGAS S.A. E.S.P.

De otro lado, se advierte que el tribunal de arbitramento, al dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia CSJ AL1253-2023, omitió anexar los siguientes documentos relacionados en el «*ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO*»:

- (i) 56. Citación notificación empresa
- (ii) 57. [N]otificación empresa
- (iii) 66. Respuesta solicitud de aclaración del sindicato
- (iv) 67. [R]espuesta a petición de empresa

En virtud de lo anterior, se conceden tres (3) días hábiles para que el secretario del tribunal de arbitramento, remita las piezas procesales referidas en precedencia, así como, la notificación surtida a las partes de la providencia por medio de la cual el cuerpo arbitral resolvió la solicitud de *aclaración y corrección* del laudo arbitral elevada por la organización sindical, fechada 26 de septiembre del año retropróximo.

Notifíquese y Cúmplase.



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de agosto de 2023** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **119** la
providencia proferida el **31 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 de agosto de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida **el 31**
de julio de 2023.

SECRETARIA _____